

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1796/2013. (PP. 3091/2014).

NIG: 2104142C20130011450.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1796/2013. Negociado: D.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: C.P. Edificio Mary Paz I.

Procuradora: Sra. Mercedes Ana Pérez García.

Letrado: Sr. Juan Antonio Gómez Tinoco.

Contra: José Antonio Hispano Galván y Teresa Concepción Ortiz Puig.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1796/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de C.P. Edificio Mary Paz I contra José Antonio Hispano Galván y Teresa Concepción Ortiz Puig sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta Ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal registrados con el número 1.796 de 2013, cuyo objeto ha versado sobre reclamación de cantidad, y seguidos entre partes, de una y como demandante, Comunidad de Propietarios Edificio Mary Paz I (calle Duque de Ahumada, núm. 14) de Huelva, representada por la Procuradora doña Mercedes Ana Pérez de León García y asistida por el Letrado Sr. Gómez Tinoco, y de otra y como parte demandada, don José Antonio Hispano Galván y doña Teresa Concepción Ortiz Puig, declarados en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la Demanda formulada por Comunidad de Propietarios Edificio Mary Paz I (calle Duque de Ahumada, núm. 14) de Huelva y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo condenar y condeno a don José Antonio Hispano Galván y a doña Teresa Concepción Ortiz Puig a abonar a la actora la cantidad de tres mil trescientos cincuenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos de euro (3.355,85 euros), más intereses legales devengados por la misma desde la fecha de formulación de esa demanda, así como al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este proceso.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Antonio Hispano Galván y Teresa Concepción Ortiz Puig, extiendo y firmo la presente en Huelva, a dos de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»